



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 037 -2023-MDI

Ilabaya, 13 de Junio del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de junio 2023, se trató como punto de agenda RATIFICAR la conformación de las comisiones de fiscalización conformadas con acuerdos de Concejo Municipal N° 002-2023-MDI de fecha 12.01.2023, y DESIGNACION del servidor responsable de consolidar y registrar la información de fiscalización de la entidad en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República -Balance Semestral., ello en cumplimiento Directiva N° 015-2022CG/PREVI., y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 28607 de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que es atribución de los regidores el integrar, concurrir y participar en las sesiones de las Comisiones Ordinarias y Especiales que determine el Reglamento Interno de Concejo.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2023 de fecha 11 de enero del 2023, se acordó conformar las Comisiones Permanentes de Regidores del Concejo Distrital de Ilabaya para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con el artículo 85 y 86 del Reglamento Interno de Concejo; entendiéndose que la mismas se conformó en aplicación de la Ley N° 31433 que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de municipalidades;

Que, la Primera disposición complementaria final de la Ley N° 31433 que modifica las atribuciones y responsabilidades de los Concejos Municipales, prevista en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cuya finalidad es fortalecer el ejercicio, de su función de fiscalización, establece que los recursos presupuestales destinados a Regidores Municipales, a los que se refiere el numeral 22) del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponden al monto que era asignado por la entidad al órgano de control institucional para el pago de profesionales, previo a la incorporación de estos a la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley N° 30742 Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG de fecha 03.08.2022 se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance semestrales de los regidores municipales y Concejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que tiene por objeto regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones; así dicho balance semestral es el documento con carácter de declaración jurídica, generado por el aplicativo informático de forma automática, con fecha de corte semestral.



Que, el Balance semestral (BASE), es el documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático de la Contraloría General de la Republica, en forma automática con fecha de corte semestral que contiene información anual acumulada y respecto a todo el periodo en el cual los regidores municipales y consejeros regionales ejercen la función de fiscalización, siendo suscrito por los mismos, mediante el cual informan sobre la planificación, ejecución y los resultados, del uso del monto asignado para el ejercicio de la función fiscalizadora, realizada individualmente, o como integrante de una comisión (ordinaria, investigadora, especial u otra), bajo la estructura en el anexo 2 de la Directiva en mención.

Que, el numeral 6.8 de la mencionada directiva, señala en su inciso a) que el concejo municipal o concejo regional, designa mediante documento al encargado del registro de la información del Balance Semestral, quien actúa en representación, y proporcionar sus datos e información de contacto al Funcionario Responsable., asimismo el numeral 6.9 de la acotada directiva, señala en su inciso b) que los regidores municipales y consejeros regionales registran en el aplicativo informático la información respecto a la planificación, ejecución de gastos efectuados y de los resultados de las actividades de fiscalización, realizadas en forma individual o como parte de la comisión de la cual es responsable del registro, adjuntando la evidencia correspondiente, la cual puede ser realizado progresivamente durante el semestre a reportar (...) e) firmar en señal de conformidad la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la "ejecución del gasto de fiscalización" y los "resultados de la fiscalización", del balance semestral.

Asimismo, el numeral 6.10 de la referida Directiva, establece que el encargado del registro de información tiene las siguientes obligaciones a) Generar su solicitud de acceso en el aplicativo informático, siempre y cuando no hubiera sido generado por el Funcionario Responsable, adjuntando el documento que lo acredita en dicha función, en los plazos previstos. b) Apoyar con el registro de la información del Balance Semestral en el aplicativo informático, a cargo los regidores municipales o consejeros regionales, cuando estos le encarguen dicha actividad, coordinando que se tenga toda la información previamente registrada. c) Verificar que la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la "Ejecución del Gasto de Fiscalización" y los "Resultados de la Fiscalización", del Balance Semestral, respecto a las actividades de fiscalización realizadas en forma individual o en comisión, cuenten con todas las firmas de los regidores municipales o consejeros regionales, según corresponda.

Que, la Directiva en mención, en referencia al proceso de la presentación del Balance Semestral, en su numeral 7.1 PROCESO DE PRESENTACION DEL BALANCE SEMESTRAL señala que comprende al conjunto de actividades realizadas en cada etapa para la presentación del balance semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Regidores, siendo las etapas de: 1.- designación del encargado del registro de información, 2.- generación del acceso, 3. Registro de información y firma del balance semestral 4.- presentación del balance semestral, 5.- publicación, asimismo en su numeral 7.1.1, Designación del encargado del registro de información prescribe, que corresponde al concejo municipal designar mediante documento formal, al encargado del registro de información(...) el mismo que sebera ser designado por un periodo anual.

Que, la Directiva en mención, en su ANEXO I define que el "encargado del registro de información es el funcionario o servidor público designado por el concejo municipal o concejo regional para consolidar y registrar la información de fiscalización de la entidad en el Balance Semestral. El secretario de una comisión que realiza funciones de fiscalización, que no tenga la condición de regidor puede ser designado como Encargado del Registro de Información". así también refiere que el Funcionario Responsable es el Gerente Municipal.



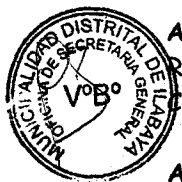


Que, la Oficina de Secretaría General a través del Informe N° 203-2023-MDI/OSGRCAC de fecha 09.06.2023 informa que en cumplimiento al marco normativo de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, es facultad del Concejo Municipal la DESIGNACION del servidor responsable de consolidar y registrar la información de fiscalización de la entidad en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República -Balance Semestral., debiendo proponer al funcionario competente.

Que, mediante Informe N° 570-2023-MDI/GAJ de fecha 12.06.2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente designar al encargado del registro de información para consolidar y registrar la información de fiscalización de la entidad en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República - Balance Semestral, en cumplimiento a la Directiva N° 015-2023CG/PREVI "Balance Semestral de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función Fiscalización"., recomendando elevar la propuesta del ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACION para su designación por el Concejo Municipal.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31433 y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los señores Regidores; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para la ejecución del acuerdo adoptado.

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la CONFORMACION, de las Comisiones Permanentes de los Regidores del Concejo Municipal de Ilabaya para el presente año 2023, aprobados por Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2023 de fecha 11 de enero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, como ENCARGADO del registro de la información en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República CGR - Balance Semestral, para consolidar y registrar la información de fiscalización de la entidad cuyas funciones se encuentran reguladas en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance semestrales de los regidores municipales y Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"

ARTICULO TERCERO: El periodo de la designación aprobada en el artículo precedente será de periodicidad hasta el 31 de diciembre del 2023.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga al presente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal al designado para su conocimiento y fines, así como a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publicar en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya (www.munilabaya.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Mg. Juan Santos Ordoñez Miranda
ALCALDE